COMITÉ TÉCNICO DE

ANÁLISIS DE FALLAS

INFORME DEL CT-AF DEL COES
EV-040-2026

EVENTO 040-2026

RECHAZO MANUAL DE CARGA POR SOBRECARGA DEL TRANSFORMADOR T47-131 DE 138/34,5/10,5 KV DE LA S.E. QUENCORO
Del 11.03.2026

Lima, 07 de abril de 2026

1. **EVENTO** : RECHAZO MANUAL DE CARGA POR SOBRECARGA DEL TRANSFORMADOR T47-131 DE 138/34/10,5 KV DE LA S.E. QUENCORO.

2. **FECHA** : Del 11.03.2026.

3. **HORA** : 11:08 h y 16:06 h.

4. **PROPIETARIO** : RED DE ENERGÍA DEL PERÚ.

5. **INFORMES:**

N°	EMPRESA	INFORME FINAL	FECHA DE ENTREGA
1	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	Correo electrónico	01.04.2026

6. **DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

Evento de las 11:08 h del 11.03.2026:

A las 10:52 h, el CCO-COES[1] coordinó con el CC-ESE[2] el traslado de 290 kW de carga desde la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata, debido a la sobrecarga del devanado de 10 kV del transformador T47-131 en la S.E. Quencoro. Sin embargo, a las 11:04 h, el CC-REP informó al CCO-COES que el transformador T47-131 presentaba una sobrecarga de 4%.

En ese sentido, debido a la persistencia de la sobrecarga en el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, de titularidad de RED DE ENERGÍA DEL PERÚ, a las 11:08 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK[3] el rechazo manual de carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. (0,19 MW). Asimismo, coordinó con el CC-KLP [4] el rechazo manual de carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (0,26 MW), totalizando 0,59 MW de carga.

A las 12:40 h, el CC-STK informó al CCO-COES que, a las 11:40 h, su cliente libre HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. efectuó el rechazo de carga; sin embargo, no contaba con información respecto al rechazo por parte de su cliente libre INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. Asimismo, el CC-KLP indicó al CCO-COES que no disponía de información sobre la ejecución del rechazo de carga por parte de sus clientes libres.

Al respecto, a las 13:45 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK la normalización de la carga interrumpida de su cliente libre HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

Evento de las 16:06 h del 11.03.2026:

A las 16:06 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK el rechazo manual de carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. (0,19 MW), debido a la sobrecarga del devanado de 10 kV del transformador T47-131 en la S.E. Quencoro.

[1] CCO-COES: Centro de Coordinación de la Operación del COES.
[2] CC-ESE: Centro de Control ELECTRO SUR ESTE
[3] CC-STK: Centro de Control de STATKRAFT.
[4] CC-KLP: Centro de Control de KALLPA.

Seguidamente, a las 16:07 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP el rechazo manual de carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (0,26 MW).

A las 16:14 h, el CCO-COES coordinó con el CC-ESE el traslado de 470 kW de carga desde la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata, ante la persistencia de la sobrecarga del devanado de 10 kV del transformador T47-131.

A las 22:17 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres. A las 22:18 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP normalizar la carga interrumpida de su cliente libre.

7. CONDICIÓN PREVIA AL EVENTO EN EL SEIN

7.1 Las condiciones operativas del SEIN previas al evento fueron las siguientes:

7.1.1 Flujo de potencia por los transformadores de potencia de la zona:

Evento de las 11:08 h del 11.03.2026:

N°	Código	S.E.	Nivel de Tensión (kV)	Potencia Activa (MW)	Potencia Reactiva (MVAr)
1	T47-131	Quencoro	138	7,32(*)	0,47(*)
			34,5	S/D	S/D
			10,5	-7,25(*)	0,21(*)
2	T80-131	Quencoro	138	18,73(*)	7,61(*)
			34,5	-6,85(*)	-1,72(*)
			10,5	S/D	S/D

(*): Datos extraídos del SCADA COES
S/D: Sin datos.

Evento de las 16:06 h del 11.03.2026:

N°	Código	S.E.	Nivel de Tensión (kV)	Potencia Activa (MW)	Potencia Reactiva (MVAr)
1	T47-131	Quencoro	138	7,50(*)	0,25(*)
			34,5	S/D	S/D
			10,5	-7,32(*)	0,35(*)
2	T80-131	Quencoro	138	19,15(*)	7,42(*)
			34,5	-6,73(*)	-1,62(*)
			10,5	S/D	S/D

(*): Datos extraídos del SCADA COES
S/D: Sin datos.

8. SECUENCIA DE EVENTOS

Se muestra detalladamente en el Anexo.

9. SEÑALIZACIÓN DE LAS PROTECCIONES

No se reportaron.

10. CONTADOR DE INTERRUPTORES Y DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN

No se reportaron.

11. ANÁLISIS DEL EVENTO

Antecedentes

11.1 La demanda en la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro presenta una tendencia creciente desde julio de 2024, pasando de 14,07 MVA a 15,08 MVA en diciembre de 2025, en promedio. Asimismo, en los dos últimos trimestres del 2025 se registró una mayor frecuencia de picos superiores a 21,5 MVA, observados principalmente durante el periodo de hora punta (ver Figura 1).

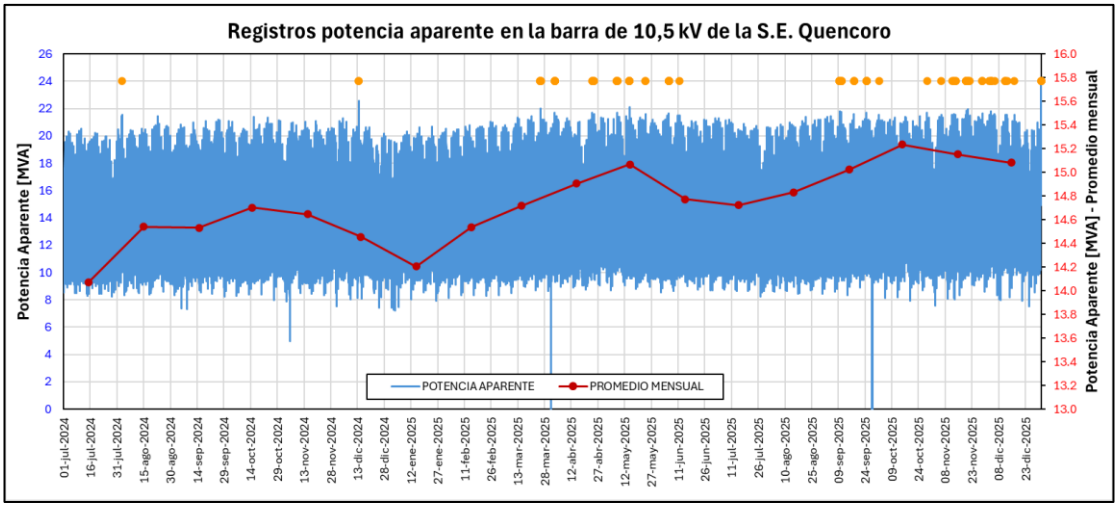

Figura 1. Registro de Potencia Aparente de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro – julio de 2024 a diciembre de 2025 (Fuente: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ)

11.2 Con la finalidad de atender la demanda creciente en la S.E. Quencoro, la empresa ELECTRO SUR ESTE ha elaborado un nuevo proyecto "AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN QUENCORO 138 kV" que contempla ampliar la capacidad instalada de transformación de la S.E. Quencoro, mediante la instalación de un tercer transformador de potencia de 138/34,5/10,5 kV y 55/35/55 MVA, el cual alimentará toda la demanda de la barra de 10,5 kV, mientras que los dos transformador paralelos existentes T47-131 y T80-131 atenderán demanda de la barra de 34,5 kV. La fecha de puesta de operación del proyecto es en mayo de 2026.

Análisis del evento

11.3 A partir de las 10:34 h y las 15:36 h del día 11.03.2026, se registraron sobrecargas en el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, de titularidad de la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ (ver Figura 2), siendo la capacidad de dicho devanado 7 MVA (384,9 A).

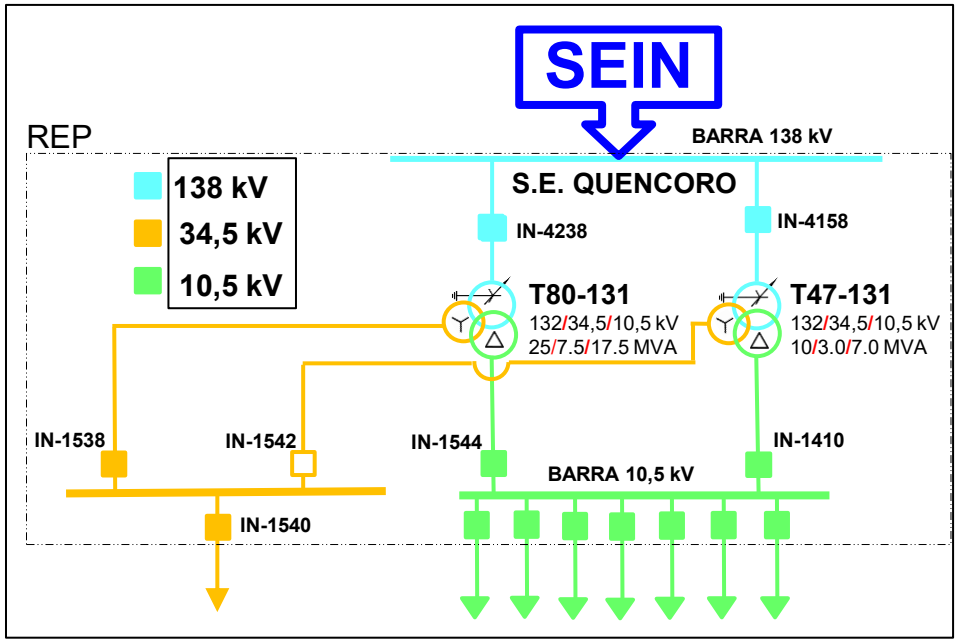

Figura 2. Diagrama unifilar de la zona de influencia de la falla (Fuente: COES)

11.4 A las 10:48 h, el CC-REP informó al CCO-COES que el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro presentaba una sobrecarga de 0,1 MW, por lo que solicitó realizar las coordinaciones necesarias.

11.5 A las 10:52 h, el CCO-COES coordinó con el CC-ESE el traslado de 290 kW de carga desde la barra de 10 kV de la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata. Sin embargo, a las 11:04 h, el CC-REP indicó que presentaba sobrecarga en el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro.

11.6 A las 16:04 h, el CC-REP informó al CCO-COES que se registraba una sobrecarga de 400 kW en el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, solicitando realizar coordinaciones respectivas.

11.7 Al respecto, de acuerdo con el numeral 7.5.1 del PR-09 del COES: "*Cuando se identifique que un equipo del sistema de transmisión se encuentre con sobrecarga (MVA), el COES coordinará acciones para que el flujo retorne al valor correspondiente al Estado Normal, considerando el siguiente orden de prelación:*

i. Modificación del despacho de generación.

ii. Cambios de topología del SEIN.

iii. Rechazos de Carga conforme al PR-16 del COES".

En ese sentido, debido a que no era posible modificar el despacho de generación, al no existir centrales de generación en la zona de influencia del evento, y tampoco se podían realizar cambios topológicos en el SEIN, el CCO-COES decidió coordinar Rechazos Manuales de Carga para evitar la sobrecarga del devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro.

Eventos de Rechazo Manual de Carga

A partir de las 10:34 h (ver Figura 3) y de las 15:36 h (ver Figura 4) del 11.03.2026, el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro registró condiciones de sobrecarga. En particular, se alcanzó el nivel de sobrecarga de 8,14 % (416,25 A) a las 11:07 h y de 8,14 % (416,25 A) a las 16:05 h. Cabe señalar que, según lo informado por RED DE ENERGÍA DEL PERÚ, titular del transformador, no se admite sobrecarga en dicho equipo.

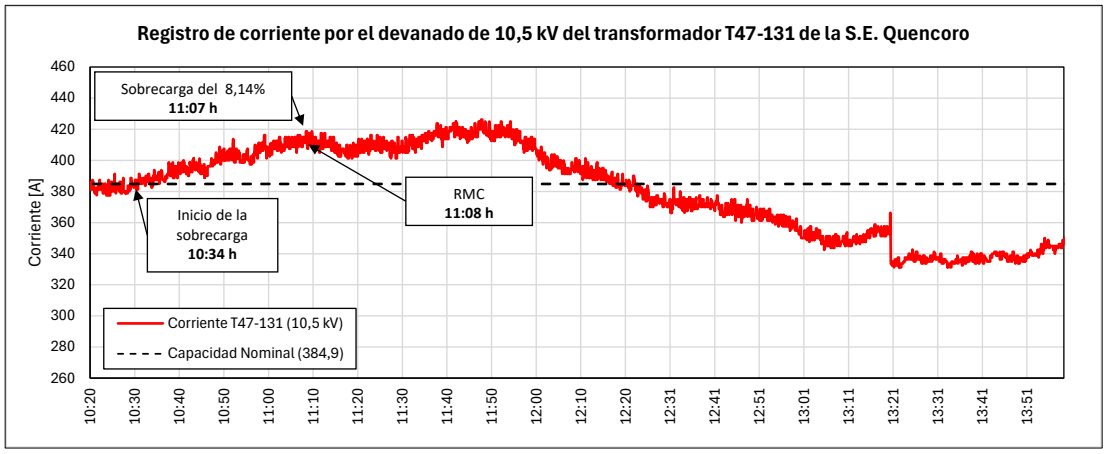

Figura 3. Registro de corriente por el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro del 11.03.2026 en el intervalo de las 10:20 h hasta las 14:00 h (Fuente: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ)

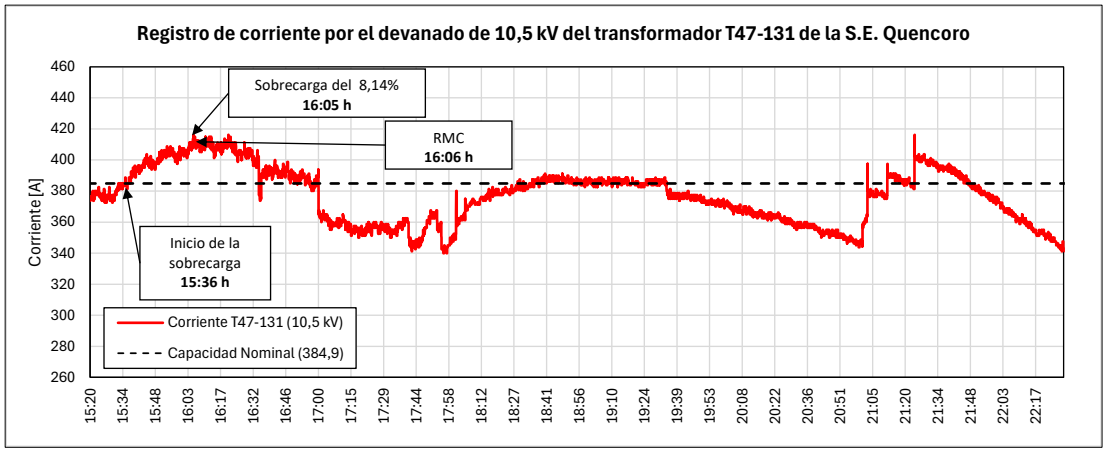

Figura 4. Registro de corriente por el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro del 11.03.2026 en el intervalo de las 15:20 h hasta las 22:30 h (Fuente: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ)

11.8 Al respecto, con la finalidad de aliviar la sobrecarga del devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, el CCO-COES realizó las siguientes coordinaciones:

A las 11:08 h del día 11.03.2026:

- A las 11:08 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK rechazar carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. (0,19 MW) en la S.E. Quencoro 10 kV.
- A las 11:08 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP rechazar carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (0,26 MW) en la S.E. Quencoro 10 kV.

Al respecto, se puede verificar que, la coordinación del rechazo de carga total fue de 0,59 MW.

Sin embargo, los clientes libres de KALLPA no informaron sobre la ejecución del rechazo de carga. Por su parte, a las 12:40 h, el CC-STK informó que su cliente libre HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. ejecutó el rechazo de carga a las 11:40 h; sin embargo, indicó que no contaba con información respecto a la ejecución del rechazo de carga de su cliente INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.

A las 16:06 h del día 11.03.2026:

- A las 16:06 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK rechazar carga del 100% de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. (0,19 MW) en la S.E. Quencoro 10 kV.
- A las 16:07 h, el CC-KLP informó al CCO-COES que su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (0,26 MW), no habría ejecutado el rechazo de carga coordinado a las 11:08 h, debido a que presentaba problemas con su grupo electrógeno y no podría efectuar el rechazo durante el día. Sin embargo, el CCO-COES reiteró que la orden debía ejecutarse, dado que no se trataba de carga esencial.
- A las 16:14 h, el CCO-COES coordinó con el CC-ESE el traslado de carga de 470 kW desde la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata.

11.9 De acuerdo con lo ilustrado en las Figuras 3 y 4 se verifica que el devanado de 10 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro superó su capacidad nominal a partir de las 10:34 h y de las 15:36 h del 11.03.2026, lo cual justificó la ejecución de los Rechazos Manuales de Carga.

11.10 Cabe señalar que los transformadores T80-131 y T47-131 operan en paralelo para suministrar la demanda de la barra de 10 kV de la S.E. Quencoro. Sus cargabilidades fueron: 73,79 % (T80) y 106,20 % (T47) a las 11:08 h del 11.03.2026; y 75,60 % (T80) y 107,49 % (T47) a las 16:06 h del 11.03.2026. La diferencia en la cargabilidad se justifica en el hecho de que los transformadores tienen diferentes impedancias de cortocircuito.

Asimismo, se concluye que el crecimiento de la demanda de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro ha originado que se alcance la máxima capacidad de transformación disponible en el lado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro; por lo tanto, los Rechazos Manuales de Carga tuvieron como origen la falta de capacidad de transformación del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro en el lado de 10,5 kV.

Evaluación de los Rechazos Manuales de Carga

11.11 A las consideraciones del análisis de los rechazos manuales de carga se encuentran en el Procedimiento Técnico del COES SINAC N° 16 (PR-16), de las cuales se ha extraído algunos numerales relacionados al evento, los que se muestran a continuación:

- De acuerdo con el literal e) del numeral 7.1. del PR-16, los Usuarios Libres y los Distribuidores deben enviar al COES: "La magnitud de su carga rechazada, en periodos de 15 minutos a partir de lo registrado en sus contadores de energía electrónicos, y la hora de inicio y fin del RC ejecutado (por circuitos)".

- De acuerdo con el numeral 8.7 del PR-16: "*Los Usuarios Libres o los Distribuidores deberán ejecutar la totalidad del RC dispuesto por el COES, en un tiempo no mayor a 15 minutos de la hora establecida por el COES como inicio de los rechazos de carga,*

independientemente del número de Esquemas de Rechazo Automático de Carga que tengan aprobados por el COES. Las empresas implementaran los automatismos necesarios para rechazar carga en un tiempo máximo de rechazo de carga que determinará el COES, el cual no será mayor a 15 minutos. Los automatismos de las empresas distribuidoras solo deben operar sobre sus clientes libres y/o usuarios regulados".

11.12 Sobre la base de las consideraciones de evaluación del RC establecidas en el numeral 10 del PR-16, la evaluación se realiza con las siguientes premisas:

- Se considera que un Usuario Libre o Distribuidor cumplió con el Programa de RC cuando la potencia y energía rechazada es mayor o igual al 95% del valor indicado por el COES en el Programa de RC con una coincidencia de tiempo del 100%, descontando el tiempo indicado en el numeral 8.7.
- Las magnitudes de la potencia y energía rechazadas serán medidas tomando como referencia la potencia promedio registrada durante la hora previa al inicio de la ejecución del rechazo realizado.
- Se considera la disminución de carga promedio a partir de los 15 minutos posteriores a la coordinación, a partir de la información de potencia activa de medidores entregada por los agentes.
- Si durante el rechazo manual de carga solicitado por el COES las instalaciones de las empresas involucradas en el evento se encuentran fuera de servicio, este rechazo manual de carga no será evaluado.

11.13 De lo expuesto, en la Tabla 1 se muestra la evaluación del cumplimiento del Rechazo Manual de Carga.

Tabla 1. Evaluación del cumplimiento del RMC

Usuario	Suministrador	Fecha	Coordinado			Potencia Promedio (previo al RMC)			Evaluación Promedio Potencia Ejecutado			EVALUACIÓN DE RMC EN ENERGÍA
			Rechazo de carga (MW)	Hora Inicial hh:mm	Hora Final hh:mm	Potencia (MW)	Intervalo de Medición Hora Inicial hh:mm	Intervalo de Medición Hora Final hh:mm	Potencia (MW)	Intervalo de Medición Hora Inicial hh:mm	Intervalo de Medición Hora Final hh:mm	
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	STATKRAFT	11/03	0,14	11:08	13:45	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT		0,19	11:08	S/D(*)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	KALLPA GENERACION S.A.		0,26	11:08	S/D(*)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	STATKRAFT	11/03	0,14	16:06	22:17	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT		0,19	16:06	22:17	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	KALLPA GENERACION S.A.		0,26	16:07	22:18	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

(*): No se coordinó la normalización de la carga interrumpida debido a que los clientes libres SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. no confirmaron que realizaron el rechazo de carga.

S/D: Sin datos (las empresas no remitieron el registro de potencia de sus medidores de energía por lo cual no es posible realizar la evaluación en cumplimiento del PR-16).

11.14 Mediante correo electrónico del 31.03.2026, se solicitó a las empresas KALLPA y STATKRAFT los registros de medición de los medidores de energía cada 15 minutos correspondientes a sus clientes libres con los cuales se coordinó los rechazos manuales de carga de al día 11.03.2026. Sin embargo, las empresas no han remitido la información solicitada.

Maniobras de restablecimiento

Evento de las 11:08 h del día 11.03.2026:

11.15 A las 13:45 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

Cabe precisar que el CCO-COES únicamente coordinó la normalización de la carga del cliente libre HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (STATKRAFT), ya que el CC-STK informó que dicho cliente ejecutó el rechazo de carga a las 11:40 h. Por otro lado, no se coordinó la normalización de la carga de los clientes libres SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (KALLPA) e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. (STATKRAFT), debido a que no confirmaron la ejecución del rechazo de carga.

Evento de las 16:06 h del día 11.03.2026:

11.16 A las 22:17 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.

11.17 A las 22:18 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP normalizar la carga interrumpida de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

12. CONSECUENCIAS

12.1 En la calidad del Producto: No hubo trasgresiones a la calidad del producto.

12.2 En la calidad del suministro:

12.2.1 Las interrupciones de suministro por Rechazo Manual de Carga que se produjeron las siguientes:

USUARIO	SUMINISTRADOR	SUBESTACIÓN	COORDINADO			EJECUTADO			
			RECHAZO DE CARGA (MW)	HORA INICIAL HH:MM (DD.MM.YY)	HORA FINAL HH:MM (DD.MM.YY)	RECHAZO DE CARGA (MW)	HORA INICIAL HH:MM (DD.MM.YY)	HORA FINAL HH:MM (DD.MM.YY)	DURACIÓN (MIN)
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	STATKRAFT	QUENCORO	0,14	11:08	13:45	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT	QUENCORO	0,19	11:08	S/D(*)	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	KALLPA	QUENCORO	0,26	11:08	S/D(*)	S/D	S/D	S/D	S/D
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	STATKRAFT	QUENCORO	0,14	16:06	22:17	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT	QUENCORO	0,19	16:06	22:17	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	KALLPA	QUENCORO	0,26	16:07	22:18	S/D	S/D	S/D	S/D

(*): No se coordinó la normalización de la carga interrumpida debido a que los clientes libres SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. no confirmaron que realizaron el rechazo de carga.
Mediante correo electrónico del 31.03.2026, se solicitó a las empresas KALLPA y STATKRAFT remitir el cuadro de RMC ejecutados de sus clientes libres. Sin embargo, no han remitido la información solicitada.

13. OBSERVACIONES:

13.1 STATKRAFT

- Mediante correo electrónico del día 31.03.2026, se solicitó a la empresa STATKRAFT remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C del día 11.03.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Sin embargo, STATKRAFT no ha remitido la información solicitada.
- Mediante correo electrónico del día 31.03.2026, se solicitó a la empresa STATKRAFT remitir el cuadro de RMC ejecutados de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. del día 11.03.2026. Sin embargo, STATKRAFT no ha remitido la información solicitada.

13.2 KALLPA

- Mediante correo electrónico del día 31.03.2026, se solicitó a la empresa KALLPA remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. del día 11.03.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Sin embargo, KALLPA no ha remitido la información solicitada.
- Mediante correo electrónico del día 31.03.2026, se solicitó a la empresa KALLPA remitir el cuadro de RMC ejecutados de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. del día 11.03.2026. Sin embargo, KALLPA no ha remitido la información solicitada.

14. RECOMENDACIONES:

14.1 CT-AF A STATKRAFT

- Remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C del día 11.03.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Cabe señalar que el registro de medición debe corresponder a los alimentadores en los que se efectuaron los rechazos manuales de carga del cliente.
- Remitir el cuadro de RMC ejecutados, indicando la subestación, el alimentador, la hora inicio, hora fin, duración y la magnitud de carga rechazada para cada alimentador de sus clientes libres (HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.) del día 11.03.2026.

14.2 CT-AF A KALLPA

- Remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA del día 11.03.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Cabe señalar que el registro de medición debe corresponder a los alimentadores en los que se efectuaron los rechazos manuales de carga del cliente.
- Remitir el cuadro de RMC ejecutados, indicando la subestación, el alimentador, la hora inicio, hora fin, duración y la magnitud de carga rechazada para cada alimentador de su cliente libre (SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA) del día 11.03.2026.

ANEXO

Secuencia Cronológica

Hora	S.E. / C.C	Descripción
11.03.2026		
10:48	CC-REP	Informó al CCO-COES que el transformador T47-131 de la S.E. Quencoro presenta sobrecarga de 0,1 MW, equivalente al 1,9% de sobrecarga.
10:52	CCO-COES	Consultó al CC-ESE si contaba con margen para trasladar 300 kW carga en la S.E. Quencoro. Al respecto, el CC-ESE confirmó contar con margen de 290 kW y coordinó con el CCO-COES la ejecución de la transferencia de carga.
10:54	CCO-COES	Consulto al CC-REP si el transformador continuaba con sobrecarga. Al respecto, el CC-REP informó que el nivel de carga del T47-131 estaba oscilando entre la sobrecarga.
11:04	CC-REP	Informó al CCO-COES que el transformador T47-131 de la S.E. Quencoro presentaba 4% de sobrecarga.
11:08	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-STK el rechazo de carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMMEL (0,19 MW)**
11:08	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-KLP el rechazo de carga de sus clientes libres SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (0,26 MW).**
11:37	CCO-COES	Consultó a CC-STK si sus clientes habían ejecutado el rechazo de carga. El CC-STK informó que ya se les comunicó el rechazo de carga, sin embargo, no le han confirmado su ejecución.
11:42	CCO-COES	Consultó con al CC-ESE la posibilidad de verificar, a través de su sistema de medición, la validación del rechazo de carga; sin embargo, informó que no dispone de medición en dichos puntos de entrega
11:45	CCO-COES	Coordinó con CC-STK consultar a sus clientes si han ejecutado el rechazo de carga.
11:46	CCO-COES	Coordinó con el CC-KLP la consulta a sus clientes respecto a la ejecución del rechazo de carga. Al respecto, el CC-KLP indicó que previamente sus clientes habían informado haber efectuado dicho rechazo; sin embargo, precisó que solicitaría una confirmación al respecto
11:47	CCO-COES	Consultó con CC-ESE si era posible realizar un traslado de carga adicional de 300 kW. El CC-ESE indicó que van a validar las posibles maniobras a realizar para trasladar carga.
11:49	CC-REP	Informó al CCO-COES que la sobrecarga en el T47-131 persiste con 5% (400 kW).
11:49	CCO-COES	Consultó a CC-STK sobre el rechazo de carga. El CC-STK informó que su cliente no contesta, por lo que no pueden confirmar dicha información.
11:54	CCO-COES	Consultó a CC-KLP si sus clientes habían ejecutado el rechazo de carga. El CC-KLP informó que todavía no tenía respuesta.
11:57	CCO-COES	Consultó a CC-STK sobre el rechazo de carga, a lo que informaron nuevamente que no contestan las llamadas ni su correo para confirmar el rechazo de carga

Hora	S.E. / C.C	Descripción
12:40	**CC-STK**	**Informó al CCO-COES que a las 11:40 h, su cliente HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. efectuó el rechazo de carga; sin embargo, respecto a INMOBILIARIA DOMEL S.A.C., indicó que aún no se cuenta con confirmación de su ejecución**
12:49	CC-CCO	Consultó al CC-KLP sobre la ejecución del rechazo de carga; al respecto, el CC-KLP indicó que no ha recibido respuesta de sus clientes.
13:45	**CCO-COES**	**Coordinó con CC-STK recuperar la carga de su cliente libre HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.**
16:04	CC-REP	Informó al CCO-COES que en S.E. Quencoro tienen sobrecarga en el transformador T47-131 de la S.E. Quencoro de 400 kW.
16:06	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-STK el rechazo manual de carga del 100% de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. en la S.E. Quencoro. Asimismo, el CCO-COES consultó si INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. había confirmado previamente la ejecución del rechazo de carga; al respecto, el CC-STK indicó que no obtuvo respuesta a sus llamadas.**
16:07	**CCO-COES**	**Consultó al CC-KLP si su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. había ejecutado el rechazo de carga coordinado en la S.E. Quencoro. El CC-KLP informó que el cliente reportó tener problemas con su grupo electrógeno y que por ese día no podía rechazar carga. CCO-COES reiteró que la consigna era rechazar dado que no se trata de carga esencial.**
16:13	CC-REP	Informó al CCO-COES que la sobrecarga en el transformador T47-131 de la S.E. Quencoro aumentó al 5,5%, requiriendo trasladar 600 kW adicionales.
16:14	CCO-COES	Consultó al CC-ESE si contaba con margen para trasladar carga en la S.E. Quencoro. CC-ESE confirmó contar con margen de 470 kW y coordinó con el CCO-COES proceder con la transferencia.
18:59	CC-STK	Consultó al CCO-COES sobre la recuperación de carga de sus clientes libres. El CCO-COES informó al CC-STK que la restricción de carga de sus clientes en la S.E. Quencoro continuaba vigente, dado que el transformador T47-131 operaba a su potencia nominal de 7 MW. CCO-COES indicó que avisaría cuando hubiera margen para recuperar.
22:17	**CCO-COES**	**Informó al CC-STK que contaba con margen disponible y coordinó la recuperación del 100% de la carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C. en la S.E. Quencoro.**
22:18	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-KLP la recuperación de la carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. en la S.E. Quencoro.**